

SINERGIT



Propuesta Económica

**ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES PARA SER UTILIZADAS
EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL
REGISTRO INMOBILIARIO.**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
CP-JI-BS-007-2020**

Presentada a:

**CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL**

SOBRE B

ORIGINAL



sg

Noviembre 2020



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana



OFERTA ECONOMICA ANEXO 1

CP-JI-BS-007-2020

ITEMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	HP 450PB G7 I5/1.6 15.6 8GB 256GB W10P 64	UND	75	47,025.29	8,464.55	55,489.84
	- Procesador Intel Core i5 (10th Gen) 10210U / 1.6 GHz (4.2 GHz) / 6 MB Cache					
	- Memoria 8 GB DDR4 (1 x 8 GB)					
	- Disco Duro 256 GB SSD - NVMe, HP Value					
	- No optical drive					
	- Display 15.6" WLED 1920 x 1080 / Full HD					
	- Tarjeta de Video Intel UHD Graphics 620					
	- 802.11ac, Bluetooth 5.0, Gigabit Ethernet					
	Delivery) USB 2.0 (powered) 2 x USB 3.1 Gen 1 HDMI LAN Headphone/microphone combo					
	- Battery 3-cell - up to 13.5 hours					
	- Keyboard, ClickPad					
	- Windows 10 Pro 64-bit Edition					
	- HP CAREPK 1YR NBD ONS DMR NB ONLY SVC					
	HP Prelude Pro Recycle Top Load					

Valor Total RD\$ 4,161,738.19

Monto en Letra: Cuatro Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta Ocho con 19/100 Pesos Dominicanos.



CONTRATO FIANZA
(Licitación)



Fianza No.: 302939

Vigencia: 12/11/2020 - 14/03/2021

1.- **POR CUANTO:** SINERGIT,S.A.

Ha solicitado en fecha 11/11/2020 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 55,755.00 (Cincuenta Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES PARA SER UTILIZADA EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL REGISTRO INMOBILIARIO, REF. NO. CP-JI-BS-07-2020. ESTA OBLIGACIÓN TIENE UN PERIODO DE VIGENCIA DE 122 DÍAS CALENDARIOS, DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 14 DE MARZO DEL 2021 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 12/11/2020, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Y tiene como fecha de vigencia desde el 12/11/2020 - 14/03/2021, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. **POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Fianza No.: 302939

Vigencia: 12/11/2020 - 14/03/2021

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 55,755.00 (Cincuenta Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100) Peso Dominicano.

Exigida a: SINERGIT,S.A.

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 11 de Noviembre de 2020, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 12/11/2020 - 14/03/2021, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



GENERAL DE SEGUROS
TECNICO

Firma Autorizada

-Asegurado-